



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° - 038

Ate, 24 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre del 2022; el Informe N° 002-2022 y N° 003-2022-MDA/CER de la Comisión Especial de Regidores; el Memorandum N° 2113-2022 y N° 2196-2022-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031, de fecha 15.08.2022, se acordó: "Aprobar el pedido del señor Fery Franco García Hurtado, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, disponiendo la Conformación de una Comisión Especial de Regidores, encargada de analizar, evaluar y fiscalizar la queja interpuesta contra el señor Gianmarco Tobalino Castillo, Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Corporación Municipal, la misma que estará conformada por los siguientes Regidores de la Municipalidad Distrital de Ate: Fery Franco García Hurtado, María Graciela García de la Cruz y Carmencita Lara Puga; en mérito a los considerandos antes expuestos"; otorgándosele un plazo de 45 días calendario para presentar su informe final;

Que, según lo establece el artículo 98°, de la Ordenanza N° 371-MDA de fecha 09 de febrero del 2015, que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate, las Comisiones Especiales se constituyen para tratar asuntos específicos que no correspondan a las competencias de las Comisiones Ordinarias o que, por su importancia o gravedad, así lo requieran. El Acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo y plazo de pronunciamiento de la Comisión Especial constituida; en su artículo 99° indica que dicha Comisión se reunirá con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado, ante la convocatoria efectuada por el Presidente de la Comisión; asimismo, en su artículo 100° señala que concluido el encargo se presentará el informe final a la Alcaldía, que pondrá en conocimiento del Concejo en la siguiente sesión ordinaria;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDA/CER, la Comisión Especial de Regidores señala que a mérito del Acuerdo de Concejo N° 031-2022/MDA, previa reunión, acordaron de manera unánime solicitar ampliación de plazo, y dicha prórroga se considere por veintiocho (28) días calendarios, es decir, hasta el 27 de octubre del presente año, a efectos de dar cumplimiento al encargo del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Memorandum N° 2196-2022-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



ACUERDA:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**; el plazo otorgado a la **Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ate**, conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 031 de fecha 15 de Agosto del 2022, otorgándosele un plazo de **28 días calendarios**, es decir, hasta el 27 de octubre del presente año, para la elaboración y presentación de su Informe Final; en merito a los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Comisión conformada, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
ALCALDE

